NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE

MODIFICACION DE ESTATUTO

FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 03 de octubre de dos mil seis, ante mí, GASTON IVAN SANTIBÁÑEZ SOTO, abogado, Notario Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficina ciento treinta y cuatro, Santiago, se realizó sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, la que contó con la asistencia de don FELIPE GUILLERMO MORANDE LAVIN, Cédula Nacional de Identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco guión cero, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en su calidad de Presidente de la Fundación por derecho propio, en razón de su cargo; don FRANCO ALDO PARISI FERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y siete guión cero, Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don PEDRO HIDALGO CAMPOS, Cédula Nacional de Identidad número seis millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y tres guión siete, Director del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don JAVIER IGNACIO NUÑEZ ERRÁZURIZ, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres mil guión K, Director del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don CLAUDIO ANDRES BONILLA MELÉNDEZ, Cédula

Nacional de Identidad número doce millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos guión K, Director del Departamento de Sistemas de Información y Auditoría de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don CARLOS PATRICIO MAQUIEIRA VILLANUEVA, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos ochenta y un mil ochenta y nueve guión dos, Director de la Escuela de Postgrado de Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don MARIO ALFREDO MORALES PARRAGUE, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y seis guión cuatro, miembro del Directorio designado por el Consejo de la Facultad de Economía y Negocios; y don GERARDO EDUARDO MORENO MELLA, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y tres guión dos, Abogado, quien actuó como secretario de actas; todos mayores de edad quienes han acreditado su identidad mediante las cédulas de identidad antes citadas y exponen: **PRIMERO:** La presente sesión extraordinaria ha sido citada a fin de aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO de los Estatutos de la Fundación, cuyo texto consta en escritura de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, repertorio número veinticinco mil cuatrocientos cinco de dos mil tres, aprobados mediante Decreto Supremo Exento número mil setenta y cuatro, del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial del seis de diciembre de 2003. **SEGUNDO:** El Directorio de la Fundación ha aprobado por unanimidad de los presentes las siguientes modificaciones al Estatuto: **UNO)** Se sustituye el nombre de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile por el de FUNDACION FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. Lo anterior, en atención a que el Rector de la

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

Universidad de Chile, con acuerdo del Consejo Universitario, mediante Decreto Universitario Exento número treinta y un mil ciento diez del año dos mil cinco, cambió la anterior denominación oficial de la Facultad por la que se ha señalado precedentemente. Como consecuencia de el presente acuerdo, se modifica el epígrafe y el artículo PRIMERO de los Estatutos de la Fundación; **DOS)** En virtud del cambio en la denominación oficial de la Facultad de Economía y Negocios que se ha señalado precedentemente, corresponde modificar las referencias a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile existentes en el Estatuto de la Fundación, las que en lo sucesivo lo serán a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. En virtud de lo anterior, se modifican los siguientes artículos: **a)** Las letras k) y l) del ARTICULO SEGUNDO; **b)** Los numerales Uno), Dos) y Siete) del ARTICULO NOVENO; **c)** El ARTICULO DUODECIMO, y; **d)** El ARTICULO VIGESIMO TERCERO; **TRES)** Se sustituye la referencia existente en el Estatuto a la Escuela de Economía y Administración para Graduados por ESCUELA DE POSTGRADO DE ECONOMIA Y NEGOCIOS. Lo anterior, en atención a que el Rector de la Universidad de Chile, a propuesta del Decano y del Consejo de la Facultad, mediante Decreto Universitario Exento número cinco mil quinientos setenta y nueve del año dos mil tres, cambió la denominación de la Escuela por la que se ha señalado precedentemente. En virtud de dicho cambio en la denominación oficial de la Escuela, corresponde modificar el numeral seis) del ARTICULO NOVENO; **CUATRO)** Considerando las atribuciones propias y delegadas con que cuentan algunos de los miembros del Directorio de la Fundación, de conformidad con la normativa universitaria, y para efectos de diferenciar de la mejor manera posible el accionar y representación de la Facultad y de la Fundación en los contratos, convenios, acuerdos y actos en general que se suscriben o pudieren suscribir entre ambas entidades, y a fin de evitar eventuales confusiones de atribuciones o conflictos de intereses, se acuerda incorporar en el Estatuto la posibilidad que todos los Directores que integran el Directorio en razón de cargos o funciones que personalmente ejercen en la Facultad, puedan otorgar mandato a

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

terceros, quienes actuarán como sus delegados o representantes en el Directorio, bajo las normas aplicables al mandato. De esta forma, se acuerda modificar el ARTICULO NOVENO en el sentido de incorporar al final el siguiente párrafo: "Los Directores señalados en los numerales uno) a seis) precedentes, podrán designar a un delegado o mandatario quien a su nombre y en su representación asistirá a las sesiones del Directorio y podrá concurrir a la adopción de acuerdos, como asimismo, ejercer las funciones y poderes que el presente Estatuto le otorgue a su mandante o representado, o que el Directorio le delegue, correspondiéndole inclusive la actuación como Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, si el delegante, mandante o representado tuviere tal calidad dentro del Directorio. La designación o mandato por parte del miembro titular del Directorio deberá efectuarse por Escritura Pública y deberá informarse al Directorio en la primera sesión que con posterioridad se celebre. La delegación u otorgamiento de poderes que pudiere recaer en el delegado o representante se sujetará a lo dispuesto en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO del presente Estatuto". **TERCERO:** Como consecuencia de las modificaciones acordadas, se modifican los artículos que a continuación se indica, quedando su redacción en los términos que en cada caso se señala: **a)** El epígrafe y el artículo PRIMERO de los Estatutos de la Fundación, quedando como a continuación se señala: "**ESTATUTOS DE LA FUNDACION FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- TITULOS PRIMERO.- Nombre, fines u objeto, domicilio y duración.- ARTICULO PRIMERO:** Créase por la Universidad de Chile una Fundación de derecho privado y autónoma sin fines de lucro con el nombre de FUNDACION FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante la "Fundación", que se regirá por estos estatutos y las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente aquellas contenidas en el Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y por la reglamentación sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones."; **b)** La letra k) del ARTICULO SEGUNDO, quedando como a continuación se señala: "k) Llevar a cabo todo tipo de acciones

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE

conducentes al perfeccionamiento de los académicos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones personales y vida institucional"; **c)** La letra l) del ARTICULO SEGUNDO, quedando como a continuación se señala: "l) Desarrollar, perfeccionar y capacitar profesionalmente a los egresados de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para el mejor desenvolvimiento de sus potencialidades personales en sus ámbitos profesionales y/o académicos"; **d)** El ARTICULO NOVENO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO NOVENO: El Directorio de la Fundación estará compuesto de nueve miembros llamados Directores: Uno) El Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile o quien lo subrogue; Dos) El Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Tres) El Director del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Cuatro) El Director del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Cinco) El Director del Departamento de Sistemas de Información y Auditoría de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Seis) El Director de la Escuela de Postgrado de Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Siete) Tres Consejeros del Consejo de la Facultad de Economía y Negocios elegidos por sus pares, en sesión especial convocada al efecto. Los Directores señalados en los numerales uno) a seis) precedentes, podrán designar a un delegado o mandatario quien a su nombre y en su representación asistirá a las sesiones del Directorio y podrá concurrir a la adopción de acuerdos, como asimismo, ejercer las funciones y poderes que el presente Estatuto le otorgue a su mandante o representado, o que el Directorio le delegue, correspondiéndole inclusive la actuación como Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, si el delegante, mandante o representado tuviere tal calidad dentro del Directorio. La designación o mandato por parte del miembro titular del Directorio deberá efectuarse por Escritura Pública y deberá informarse al Directorio en la primera sesión que con posterioridad

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

se celebre. La delegación u otorgamiento de poderes que pudiere recaer en el delegado o representante se sujetará a lo dispuesto en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO del presente Estatuto"; **e)** El ARTICULO DUODECIMO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO DUODECIMO: Será Presidente del Directorio de la Fundación, por derecho propio, el Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario serán designados por el Directorio de entre sus miembros, en la primera sesión que celebre, los cuales durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en ellos.-"; **e)** El ARTICULO VIGESIMO TERCERO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: En su primera sesión de cada año, el Directorio designará una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres miembros. Dos de ellos deberán tener la calidad de académicos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el otro deberá ser académico o profesional de la Universidad de Chile, pero no podrá desempeñarse en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Su función será fiscalizar la gestión económica de la Fundación, pudiendo, cuando lo estime necesario, revisar los libros de contabilidad de la institución y el estado de caja. Le corresponderá, además, revisar los balances que le presente el Tesorero y pronunciarse a su respecto. Anualmente deberá evacuar un informe al Directorio sobre las finanzas de la Fundación, sobre la forma como se ha llevado la gestión económica durante el año y de las irregularidades que, eventualmente, estimare se han producido. Los miembros de la Comisión revisora de cuentas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de renuncia, impedimento o imposibilidad de alguno de ellos para ejercer sus funciones, el Directorio de inmediato designará un reemplazante.-". **CUARTO:** Se deja expresa constancia que los Directores presentes constituyen siete de los nueve miembros del Directorio, y en consecuencia, representan un quórum superior a los dos tercios de los Directores en ejercicio. Asimismo, se certifica que la sesión y su citación previa han cumplido con todas las formalidades que establece la ley, el reglamento y estos

Estatutos. **QUINTO:** Se faculta al Abogado habilitado don GERARDO EDUARDO MORENO MELLA, patente al día de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para que solicite de la autoridad competente la aprobación de las presentes modificaciones a los Estatutos, facultándolo para aceptar las observaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarias o convenientes introducir y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total validez de las presentes modificaciones. **SEXTO:** La personería y titularidad del Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario número dos mil cuatrocientos treinta y cinco de veintisiete de junio de dos mil seis; la personería y titularidad del Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario número dos mil quinientos setenta y nueve de tres de julio de dos mil seis; la personería y titularidad del Director de Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario Exento número cero cero catorce mil doscientos veintiocho de tres de julio de dos mil seis; la personería y titularidad del Director de Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario Exento número cero cero catorce mil ciento treinta y uno de tres de julio de dos mil seis; la personería y titularidad del Director de Departamento de Sistemas de Información y Auditoría de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario Exento número cero cero catorce mil doscientos veintisiete de tres de julio de dos mil seis; la personería y titularidad del Director de Escuela de Postgrado de Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que comparece consta de Decreto Universitario Exento número cero cero diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos de diecinueve de noviembre de dos mil dos; la personería y titularidad del Consejero de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile don MARIO MORALES PARRAGUE, quien comparece como integrante del

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

Directorio de la Fundación, emana del acuerdo del Consejo de la Facultad de Economía y Negocios adoptado en su sesión ordinaria de treinta de agosto de dos mil seis. En comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia. Doy fe.-

RUT: 7.246.745-0

6.872.197-8

6.591.363-7

8.833.633-K

12.266.242-K

8.981.089-2

10.199.536-4

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a NOTARIA
5
SANTIAGO DE CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 1159-07 CAM/RLB/07.02.2007

REF.: FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, solicita aprobación de reforma de estatutos.

SANTIAGO, 19 FEB 2007

Nº 1185 /

Pase al **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO,** a objeto se sirva informar, conforme al artículo 24 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979 y sus modificaciones, en relación a la petición formulada en los antecedentes adjuntos, los que deberán ser devueltos una vez emitidas las observaciones a que haya lugar.

Se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los informes deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días contados desde la petición de la diligencia.

JEFE DEPTO. PERSONAS JURIDICAS CHILE

CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

c/c
GERARDO MORENO MELLA
DIAGONAL PARAGUAY 257, OF. 2203
SANTIAGO

JEFE DEPTO. PERSONAS JURIDICAS CHILE

CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

c/c
GERARDO MORENO MELLA
DIAGONAL PARAGUAY 257, OF. 2203
SANTIAGO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F: 1159-07 CPP/CAM/ARB/RSB/rgb 26.03.2007.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS.

DECRETO EXENTO Nº 1908

SANTIAGO, 25 JUN 2007

Hoy se decretó lo que sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIA - MINISTERIO DE JUSTICIA

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia Nº110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia Nº679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la Resolución Nº520, de 1996, modificada por Resolución Nº661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

D E C R E T O:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada **"FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"**, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Exento de Justicia Nº1074, de 28 de noviembre de 2003, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 6 de octubre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gastón Iván Santibáñez Soto.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará **"FUNDACION FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"**.

Anótese, comuníquese y publíquese,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

CARLOS MALDONADO CURTI
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIA - MINISTERIO DE JUSTICIA

VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL
Subsecretaria de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCION.-
- *07*
- *DIARIO OFICIAL*
- *CDE*
- *Sr.Gerardo Moreno Mella*
  Diagonal Paraguay Nº257,Of.2203
  Santiago

Juan Carlos Gonzalez

De: Gerardo Moreno Mella [gemoreno@fen.uchile.cl]
Enviado el: Jueves, 07 de Junio de 2007 09:49 a.m.
Para: jcgonzalez@fen.uchile.cl
Asunto: RE: SOlicitud:
Importancia: Alta

Estimado:

La modificación está aprobada por la dirección jurídica del Ministerio, sin embargo, se enviaron los antecedentes (el 31 de mayo) al Gabinete del Subsecretario, debe dar el VB el jefe del Gabinete y luego el Subsecretario, luego se envía al Gabinete del Ministro para el VB del Jefe de Gabinete y posteriormente del Ministro, el problema es que el trámite no tiene plazo, me señalaron que aprox. 3 meses más. Traté de comunicarme con la Secretaria del Subsecretario, pero es imposible (tienen guardias en el ingreso a las oficinas) y no da audiencia, por lo que me recomendaron en la Dirección Jurídica que la única manera de apurar el trámite es a nivel de las autoridades.

Saludos,

Gerardo Moreno M.
Asesor Jurídico.
Facultad de Economía
y Negocios U. de Chile.

De: Juan Carlos Gonzalez [mailto:jcgonzalez@fen.uchile.cl]
Enviado el: Jueves, 07 de Junio de 2007 12:30
Para: gemoreno@fen.uchile.cl
Asunto: SOlicitud:
Importancia: Alta

Estimado Gerardo:
Necesito, con carácter de urgencia, que por favor vayas a ver al Ministerio de Justicia en qué estado se encuentra el trámite de modificación del Estatuto de Fundación.

Te dejo carpeta con Carmen Gloria.

Si tuvieras algún inconveniente, me cuentas a la tarde por favor.

Muchas gracias.

Afectuosamente,

Juan Carlos Gonzalez

07/06/2007

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 1159-07 CAM/FLB/07.02.2007

REF.: FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, solicita aprobación de reforma de estatutos.

SANTIAGO, 19 FEB 2007

Nº 1185 /

Pase al **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO,** a objeto se sirva informar, conforme al artículo 24 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979 y sus modificaciones, en relación a la petición formulada en los antecedentes adjuntos, los que deberán ser devueltos una vez emitidas las observaciones a que haya lugar.

Se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los informes deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días contados desde la petición de la diligencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
JEFE DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
CHILE

CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

c/c
GERARDO MORENO MELLA
DIAGONAL PARAGUAY 257, OF. 2203
SANTIAGO

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación de modificación de Estatutos Fundación "Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile"

RECIBIDO
18 ENE 2007
MINISTERIO DE JUSTICIA

Excelentísima Señora Presidente de la República:

Gerardo Eduardo Moreno Mella, chileno, casado, abogado, patente al día de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y tres guión dos, domiciliado en la ciudad de Santiago, Diagonal Paraguay número doscientos cincuenta y siete, oficina dos mil doscientos tres, comuna de Santiago, mayor de edad, debidamente facultado, expongo a usted:

Solicito a S.E se sirva tener a bien otorgar su aprobación a la modificación de los Estatutos de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, según lo aprobó el Directorio de dicha entidad en sesión extraordinaria realizada el tres de octubre de dos mil seis, cuya acta y escritura pública adjunto, sesión que contó con la asistencia de Don Felipe Guillermo Morandé Lavín, Cédula Nacional de Identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco guión cero, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en su calidad de Presidente de la Fundación por derecho propio, en razón de su cargo; don Franco Aldo Parisi Fernández, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y siete guión cero, Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don Pedro

Hidalgo Campos, Cédula Nacional de Identidad número seis millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y tres guión siete, Director del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don Javier Ignacio Núñez Errázuriz, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres mil guión K, Director del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don Claudio Andrés Bonilla Meléndez, Cédula Nacional de Identidad doce millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos guión K, Director del Departamento de Sistemas de la Información y Auditoria de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio de la Fundación, en razón de su cargo; don Carlos Patricio Maquieira Villanueva, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos ochenta y un mil ochenta y nueve guión dos, Director de la Escuela de Postgrado de Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y miembro por derecho propio del Directorio en razón de su cargo; don Mario Alfredo Morales Parragué, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y seis guión cuatro, miembro del Directorio designado por el Consejo de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; don Gerardo Eduardo Moreno Mella, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y tres guión dos, Abogado quien actuó como secretario de actas; y don Gastón Iván Santibáñez Soto, Abogado, Notario Público,

Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, Oficios en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro - ciento treinta y cinco, de la ciudad de Santiago, quien actuó como Ministro de Fe;

Dicha petición la formulo debidamente mandatado y de conformidad al Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil; al Decreto Supremo Número ciento diez de diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de Marzo del mismo año; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo vigésimo quinto de los Estatutos de la Fundación, cuyo texto consta en escritura de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficios en calle Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Santiago, repertorio número veinticinco mil cuatrocientos cinco de dos mil tres, aprobados mediante Decreto Supremo Exento número mil setenta y cuatro, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del seis de Diciembre de dos mil tres.

El Directorio de la Fundación aprobó por unanimidad de los asistentes, anteriormente señalados, las siguientes modificaciones al estatuto:

1) Se sustituye el nombre de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile por el de FUNDACIÓN FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. Lo anterior, en atención a que el Rector de la Universidad de Chile, con acuerdo del Consejo

Universitario, mediante Decreto Universitario Exento número treinta y un mil ciento diez del año dos mil cinco, cambió la anterior denominación oficial de la Facultad por la que se ha señalado precedentemente. Como consecuencia del presente acuerdo, se modifica el epígrafe y el artículo PRIMERO de los Estatutos de la Fundación.

2) En virtud del cambio en la denominación oficial de la Facultad de Economía y Negocios que se ha señalado precedentemente, corresponde modificar las referencias a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile existentes en el Estatuto de la Fundación, las que en lo sucesivo lo serán a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. En virtud de lo anterior, se modifican los siguientes artículos: **a)** las letras K) y L) del ARTICULO SEGUNDO; **b)** los numerales Uno), Dos), y Siete) del ARTICULO NOVENO; **c)** El ARTICULO DUODECIMO, y; **d)** El ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

3) Se sustituye la referencia existente en el Estatuto a la Escuela de Economía y Administración para Graduados por ESCUELA DE POSTGRADO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS. Lo anterior, en atención a que el Rector de la Universidad de Chile, a propuesta del Decano y del Consejo de la Facultad, mediante Decreto Universitario Exento Número cinco mil quinientos setenta y nueve del año dos mil tres, cambió la denominación de la escuela por la que se ha señalado precedentemente. En virtud de dicho cambio en la denominación oficial de la Escuela, corresponde modificar el numeral seis) del ARTICULO NOVENO.

4) Considerando las atribuciones propias y delegadas con

que cuentan algunos de lo miembros del Directorio de la Fundación, de conformidad con la normativa universitaria, y para efectos de diferenciar de la mejor manera posible el accionar y representación de la Facultad y de la Fundación en los contratos, convenios, acuerdos y actos en general que se suscriben o pudieren suscribir entre ambas entidades, y a fin de evitar eventuales confusiones de atribuciones o conflictos de intereses, se acuerda incorporar en el Estatuto la posibilidad que todos los Directores que integran el Directorio en razón de cargos o funciones que personalmente ejercen en la Facultad, puedan otorgar mandato a terceros, quienes actuarán como sus delegados o representantes en el Directorio, bajo las normas aplicables al mandato. De esta forma, se acuerda modificar el ARTICULO NOVENO en el sentido de incorporar al final el siguiente párrafo: "Los Directores señalados en los numerales Uno) a Seis) precedentes, podrán designar a un delegado o mandatario quien a su nombre y en su representación asistirá a las sesiones del Directorio y podrá concurrir a la adopción de acuerdos, como asimismo, ejercer las funciones y poderes que el presente Estatuto le otorgue a su mandante o representado, o que el Directorio le delegue, correspondiéndole inclusive la actuación como Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, si el delegante, mandante o representado tuviere tal calidad dentro del Directorio. La designación o mandato por parte del miembro titular del Directorio deberá efectuarse por Escritura Pública y deberá informarse al Directorio en la primera sesión que con posterioridad se celebre. La delegación u

otorgamiento de poderes que pudiere recaer en el delegado o representante se sujetará a lo dispuesto en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO del presente Estatuto".

Como consecuencia de las modificaciones acordadas, se modifican los artículos que a continuación se indican, quedando su redacción en los términos que en cada caso se señala:

a) El epígrafe y el artículo PRIMERO de los Estatutos de la Fundación, quedando como a continuación se señala: "**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- TITULOS PRIMERO.- Nombre, fines u objeto, domicilio y duración.- ARTICULO PRIMERO:** Créase por la Universidad de Chile una Fundación de derecho privado y autónoma sin fines de lucro con el nombre de FUNDACIÓN FACULTAD de ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante la "Fundación", que se regirá por estos estatutos y las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente aquellas contenidas en el Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y por la reglamentación sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones."

b) La letra K) del ARTICULO SEGUNDO, quedando como a continuación se señala: "K) Llevar a cabo todo tipo de acciones conducentes al perfeccionamiento de los académicos de la Facultad de Economía Y Negocios de la

Universidad de Chile contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones personales y vida institucional".

c) La letra L) del ARTICULO SEGUNDO, quedando como a continuación se señala: "L) Desarrollar, perfeccionar y capacitar profesionalmente a los egresados de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para el mejor desenvolvimiento de sus potencialidades personales en sus ámbitos profesionales y/o académicos".

d) El ARTICULO NOVENO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO NOVENO: El Directorio de la Fundación estará compuesto de nueve miembros llamados Directores: Uno) El Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile o quien lo subrogue; Dos) El Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Tres) El Director del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Cuatro) El Director del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Cinco) El Director del Departamento de Sistemas de Información y Auditoria de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Seis) El Director de la Escuela de Postgrado de Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Siete) Tres Consejeros del Consejo de la Facultad de Economía y Negocios elegidos por sus pares, en sesión especial convocada al efecto. Los

Directores señalados en los numerales uno) a seis) precedentes, podrán asignar a un delegado o mandatario quien a su nombre y en su representación asistirá a las sesiones del Directorio y podrá concurrir a la adopción de acuerdos, como asimismo, ejercer las funciones y poderes que el presente Estatuto le otorgue a su mandante o representado, o que el Directorio le delegue, correspondiéndole inclusive la actuación como Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, si el delegante, mandante o representado tuviere tal calidad dentro del Directorio. La designación o mandato por parte del miembro titular del Directorio deberá efectuarse por Escritura Pública y deberá informarse al Directorio en la primera sesión que con posterioridad se celebre. La delegación u otorgamiento de poderes que pudiere recaer en el delegado o representante se sujetará a lo dispuesto en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO del presente Estatuto"

e) El ARTICULO DUODECIMO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO DUODECIMO: Será Presidente del Directorio de la Fundación, por derecho propio, el Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario serán designados por el Directorio de entre sus miembros, en la primera sesión que celebre, los cuales durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en ellos".

f) El ARTICULO VIGESIMO TERCERO, quedando como a continuación se señala: "ARTICULO VIGESIMO

TERCERO: En su primera sesión de cada año, el Directorio designará una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres miembros. Dos de ellos deberán tener la calidad de académicos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el otro deberá ser académico o profesional de la Universidad de Chile, pero no podrá desempeñarse en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Su función será fiscalizar la gestión económica de la Fundación, pudiendo, cuando lo estime necesario, revisar los libros de contabilidad de la institución y el estado de cajas. Le corresponderá, además, revisar los balances que le presente el Tesorero y pronunciarse a su respecto. Anualmente deberá evacuar un informe al Directorio sobre las finanzas de la Fundación, sobre la forma como se ha llevado la gestión económica durante el año y de las irregularidades que, eventualmente, estimare se han producido. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de renuncia, impedimento o imposibilidad de alguno de ellos para ejercer sus funciones, el Directorio de inmediato designará un reemplazante."

POR TANTO, y de acuerdo a lo dispuesto en el Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil; el Decreto Supremo Número ciento diez de diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de Marzo del mismo año; y en el

Artículo vigésimo quinto de los Estatutos de la Fundación, **SOLICITO** a **S.E.**, a través del Ministerio de Justicia, la Aprobación de la reforma de los Estatutos establecidos precedentemente.

Adjunto a la siguiente petición los siguientes documentos:

- Estatuto Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile.
- Escritura Pública
- Decreto Universitario Exento Número treinta y un mil ciento diez del año dos mil cinco.
- Decreto Universitario Exento Número cinco mil quinientos setenta y nueve del año dos mil tres.
- Decreto Supremo Exento número mil setenta y cuatro, del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial del seis de diciembre de dos mil tres.
- Fotocopia Patente al día de don Gerardo Eduardo Moreno Mella, de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

Saluda atentamente a S.E.,

GERARDO EDUARDO MORENO MELLA
ABOGADO

A LA

EXCELENTISIMA SRA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DOÑA MICHELLE BACHELET JERIA

PRESENTE.

Distribución:
1) Ministerio de Justicia.
2) Directorio Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile (c.i.).
3) Sr. Rector Universidad de Chile (c.i.).
4) Archivo.

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
11 NOV 2005
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHI
INGRE
11 NOV

CAMBIA DENOMINACION QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 0031110 - 10.11.2005.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL 153, de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile; el D.S Nº 161, de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y lo aprobado mediante Acuerdo Nº59, adoplado en la décima primera sesión ordinaria del Consejo Universitario el 25 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario mediante el Acuerdo Nº59 antes citado, aprobó la proposición de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

DECRETO

Sustitúyase la denominación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por la de ***Facultad de Economía y Negocios***.

Anótese, regístrese, comuníquese.

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

DR. JORGE LITVAK LIJAVETZKY
Rector (S)

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL MICROFILMADO

Jefe
Jefe Oficina de Partes, Archivos y Microfilm
UNIVERSIDAD DE CHILE
JESUS SANCHEZ MEZA
FONO: 6782011

V. GRAL.: 11 NOV 2005
17 NOV 2005
D:

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
15 ABR 2003
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
15 ABR 2003

Sustituye denominación de la Escuela de Economía y Administración para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y modifica D.U. Nª 1746, de 1981.

DECRETO EXENTO N° 005579 – 02.abril.2003

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 153, de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y el D.S. N° 161, de 2002, ambos del Ministerio de Educación; lo previsto en el D.U. N° 1746 de 1981 y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2003.

D E C R E T O :

1.- Sustitúyese, a contar de esta fecha, la denominación de la Escuela de Economía y Administración para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, por la de Escuela de Postgrado, Economía y Negocios.

2.- Modifícase el D.U. Nº 1746 de 1981, aprobatorio de la Estructura Académica de las Facultades de la Universidad de Chile, en el sentido de sustituir en el número 1, en el título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas la denominación de la Escuela de Economía y Administración para Graduados de conformidad con lo señalado en el número precedente.

ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

PROF. LUIS A. RIVEROS
Rector

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL MICROFILMADO

Jefe Oficina de Partes, Archivos y Microfilm
UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE
Jefe
Partes, Archivos y Microfilm
JESUS SANCHEZ MEZA
FONO: 6782011